



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-300-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 Ibidem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los





**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-300-2022  
Página 2 de 4

correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;

- Que el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)";
- Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indica que: "En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.";





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-300-2022  
Página 3 de 4

- Que mediante resolución RC-298-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2020, resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación peatonal del camino existente ubicado en el barrio Divino Niño tramo comprendido desde la Av. José Peralta hasta la coordenada X:761907.4121 Y: 9857181,6455, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato"; y remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe respectivo, previo a su aprobación en segundo debate.";
- Que con resolución de Concejo RC-451-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de noviembre de 2021, resuelve: "Reformar parcialmente las resoluciones de Concejo Municipal mediante las cuales se aprobó en primer debate varios proyectos de Ordenanza y remitió a las comisiones vigentes a ese entonces, de acuerdo a su ámbito de competencia; reforma que deberá contemplar el envío a las Comisiones establecidas en las "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", conforme el siguiente detalle: (...) 1. 20-10-20.- RC-298-2020.- "Ordenanza de planificación peatonal del camino existente ubicado en el barrio Divino Niño tramo comprendido desde la Av. José Peralta hasta la coordenada X:761907.4121 Y: 9857181,6455, perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato".- Planificación y Presupuesto.- Uso de Suelo";
- Que mediante informe N° 018 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de planificación peatonal del camino existente ubicado en el barrio Divino Niño tramo comprendido desde la Av. José Peralta hasta la coordenada X: 761907.4121; Y: 9857181.6455 perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato".";
- Que, mediante oficio SCM-22-363, del 21 de abril de 2022, la Secretaría del Concejo Municipal pone en conocimiento del señor Alcalde, el informe N° 018 de la Comisión de Uso de Suelo, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **14 de junio de 2022**, acogiendo el contenido del informe N° 018 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 3977)





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-300-2022  
Página 4 de 4

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de planificación peatonal del camino existente ubicado en el barrio Divino Niño tramo comprendido desde la Av. José Peralta hasta la coordenada X: 761907.4121; Y: 9857181.6455 perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato".

**Lo certifico.-** Ambato, 30 de junio de 2022.- **Notifíquese.-**

  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. RC Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-06-16  
Fecha de aprobación: 2022-06-30





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-641

Flow: 3977

07 JUL 2022

Arquitecto Manuel Guzmán Aguilar  
**DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS**  
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO**  
Ingeniero Kléver Padrón Molina  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**  
Ingeniera Karina Saltos Beltrán  
**JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
Moradores del barrio Divino Niño  
**INTERESADOS**  
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-300-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de planificación peatonal del camino existente ubicado en el barrio Divino Niño tramo comprendido desde la Av. José Peralta hasta la coordenada X: 761907.4121; Y: 9857181.6455 perteneciente a la parroquia rural de Izamba del cantón Ambato"".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-300-2022

\* Expediente en Archivo de Concejo Municipal

Sandra V.  
06-07-2022

